



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 638 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2019

VISTO: El Memorandum N° 898-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1315539 y Reg. Exp. N° 1004474; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, siendo necesario garantizar una adecuada gestión técnico administrativo e institucional en los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, en particular de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, este Despacho Gerencial General Regional ha visto por conveniente designar temporalmente al trabajador CAS Ing. Renán Sebastián Alfaro Quispe en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien cuenta con vínculo laboral con la Entidad en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 257-2019-ORA/CAS de fecha 26 de agosto del 2019;

Que, la acción administrativa señalada precedentemente se realiza en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que, en relación a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, en su Artículo 11° establece lo siguiente: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) **La designación temporal**, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir de expedida la presente resolución hasta el 25 de noviembre del 2019, al trabajador CAS Ing. **RENÁN SEBASTIÁN ALFARO QUISPE** en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Huancavelica, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la designación temporal efectuada en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud, dada la modalidad de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 638 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2019

contratación a la que se encuentra sujeto el trabajador CAS Ing. Renán Sebastián Alfaro Quispe (Contrato Administrativo de Servicios N° 257-2019-ORA/CAS del 26 de agosto del 2019).

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Mg. Dimas R. Atiaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL